

GUÍA DE ATENCIÓN TEMPRANA

EN PARÁLISIS CEREBRAL
LAS 10 RESPUESTAS
DEFINITIVAS PARA PADRES
PRIMERIZOS

con en apoyo de :

Fundación
BOBATH
Atención a la Parálisis Cerebral

Bankia

en·acción
la huella social de Bankia

Fundación
BOBATH
Atención a la Parálisis Cerebral

C/ Mirador de la Reina, 113-115
Tel.: 913767190
fundacion@fundacionbobath.org

Con el apoyo de:



01

INDICE

¿QUÉ ES LA ATENCIÓN TEMPRANA EN PARÁLISIS CEREBRAL?

¿CUÁNDO UN NIÑO NECESITA ATENCIÓN TEMPRANA?

¿CÓMO ES LA INTERVENCIÓN?

¿CÓMO ES LA INTERVENCIÓN QUE SE REALIZA CON EL NIÑO?

LÁS ÁREAS QUE INTERVIENEN EN LOS TRATAMIENTOS

NUESTRO MODELO DE INTERVENCIÓN EN ATENCIÓN TEMPRANA EN PARÁLISIS CEREBRAL

CUÁNTO TIEMPO ESTARÁ MI HIJO EN EL CENTRO Y CÓMO SERÁ SU EVOLUCIÓN

ANEXOS:

QUÉ ES EL CONCEPTO BOBATH EN PARÁLISIS CEREBRAL

DERECHOS POR TENER UN HIJO CON DISCAPACIDAD

02

PRESENTACIÓN

Cuando en la primera etapa de vida de tu hijo te dicen que tiene parálisis cerebral, por tu cabeza pasan imágenes, preocupaciones, sentimientos encontrados...mil cosas, que te dejan frente a una realidad con muchas preguntas y pocas respuestas.

Desde el centro de atención Temprana de la Fundación Bobath, “una unidad orgánica y funcional dotada de una infraestructura material con ubicación autónoma e identificable”, que presta sus servicios en materia de Atención Temprana en parálisis cerebral, y daño cerebral adquirido, queremos dar respuesta a muchos padres primerizos ante la realidad de la parálisis cerebral.

Para ello, hemos recogido las principales preguntas y dudas que los padres plantean al acercarse a nuestro centro.

03

¿QUÉ ES LA ATENCIÓN TEMPRANA EN PARÁLISIS CEREBRAL?

La atención temprana es el conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno: Estas intervenciones tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos. En el caso de la parálisis cerebral...

¿CUÁNDO UN NIÑO NECESITA ATENCIÓN TEMPRANA?

En su mayoría, los niños que necesitan atención temprana son derivados por profesionales de los centros médicos que han detectado una necesidad que debe ser cubierta por servicios de atención temprana.

En otros casos recibimos y evaluamos niños que llegan a nosotros por la preocupación o dudas de sus padres respecto a la evolución que tienen los menores.

04

¿CÓMO ES LA INTERVENCIÓN QUE SE REALIZA CON EL NIÑO?

Lo primero que realizamos es la valoración de la problemática del niño por parte del equipo interdisciplinar (dependiendo de las alteraciones que muestre el niño)

En Bobath se considera la globalidad del niño, se trata de una intervención planificada por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar, y en donde se pautan los programas integrales de tratamiento ajustados a las necesidades de cada niño. La filosofía y metodología del centro está basada en los principios del Concepto Bobath.

El objetivo principal del Centro de Atención Temprana de la Fundación Bobath es facilitar la adquisición del máximo potencial de desarrollo global de los niños con alteraciones del mismo o riesgo de padecerlas, en la edad temprana de 0 a 6 años.



05

LAS DISTINTAS ÁREAS QUE INTERVIENEN EN LOS TRATAMIENTOS

Trabajamos en equipos según el proyecto de atención de cada niño. El 99% de los niños con parálisis cerebral tiene trastornos del movimiento junto con otras patologías, por tanto, la presencia de distintas disciplinas se hace imprescindible.

Una parálisis cerebral no es solo motora, se trata de una lesión de un cerebro inmaduro teniendo alteraciones del habla y la comunicación que hace que otros profesionales, miembros del equipo intervengan en el tratamiento.

El área de psicología, por ejemplo, tiene más relación con la escuela, ellos trabajan de manera individual para proponer otros tipos de actuación con el niño; ve al niño y propone una manera de acceder en el aprendizaje y propone cómo intervenir en ciertas áreas que generan desorden.

En los tratamientos que realizamos en Fundación Bobath intervienen cuatro áreas para potenciar el desarrollo que se pretende en la etapa de atención temprana:

06

Área de fisioterapia: El objetivo es facilitar la adquisición de los ítems sensorio-motores del desarrollo del niño.

Área de terapia ocupacional: Realiza su intervención con el objetivo de favorecer el desarrollo sensorio-motor mediante la facilitación y el entrenamiento de habilidades y destrezas motoras manipulativas.

Área de logoterapia: Se trabaja con el objetivo de estimular y facilitar el desarrollo de la comunicación y el lenguaje, acorde a la edad del niño, abordando las dificultades de habla, voz y audición que interfieren en la comunicación.

Área de Psicología: Se trabaja en sesiones individuales con el objetivo de prevenir y/o tratar los trastornos del desarrollo del niño tratando de potenciar y desarrollar las aptitudes intelectivas y las habilidades de adaptación social; procurando la optimización del estado emocional



07

NUESTRO MODELO DE INTERVENCIÓN EN ATENCIÓN TEMPRANA EN PARÁLISIS CEREBRAL

Una vez estudiado el niño de manera personalizada el equipo se reúne y elabora un plan de tratamiento conjunto, donde se proponen actividades que enriquecerán de manera global las habilidades del niño para su crecimiento.

Los programas vuelven a ser individualizados según la patología del niño, cada uno de los profesionales según su disciplina, se realiza una revisión continua mientras se realiza el tratamiento, se realiza la valoración. Todo el equipo a la vez que trata, valora y modifica, y si es necesario se revisa el programa que se está llevando a cabo con cada niño. El equipo se reúne tantas veces como sea necesario.

07

Modelo de Intervención:

- 1. Elaboración de un Plan de Tratamiento adecuado a las necesidades de cada niño:** se definen objetivos concretos a corto y medio plazo, según el diseño individual de intervención.
- 2. Aplicación del Programa específico de Intervención:** individualizado y especializado, por el correspondiente equipo de profesionales adaptando la metodología a la patología de cada niño.
- 3. Evaluación y Adaptación del Programa de Tratamiento:** el tratamiento incluye la supervisión continua del programa individualizado del niño, constanding la idoneidad de los objetivos propuestos en la sesión y su consecución.
- 4. Sesiones Clínicas del equipo de tratamiento,** dirigidas a revisar cada caso concreto, con el fin de coordinar los objetivos entre los diferentes profesionales adecuándolos a las necesidades de tratamiento de cada niño. Una inquietud o un éxito..para pedir ayuda, nuevas tecnologías.
- 5. Información y Pautas a la Familia:** se hace partícipe a la familia con el objetivo de involucrarla en el proceso terapéutico y así mantener los posibles avances y generalizarlos a la mayor parte de su vida cotidiana.

CUÁNTO TIEMPO ESTARÁ MI HIJO EN EL CENTRO Y CÓMO EVOLUCIONARÁ

El niño recibirá tratamiento en el Centro de Atención Temprana entre los 3 y los 6 años.

Desde el principio, y sobre todo en la primera edad del niño, los profesionales van asesorando y haciendo ver a los padres ciertas funciones que no se van a poder llevar a cabo o van estar carentes; es el niño quien nos indica con su desarrollo cómo será su evolución. Cuanto antes se realice la intervención en el niño más posibilidades tendrá de alcanzar el máximo de su potencial.



ANEXOS

QUÉ ES EL CONCEPTO BOBATH EN PARÁLISIS CEREBRAL

“El niño debe valorarse como un todo, teniendo en cuenta en como el problema principal del niño puede repercutir en otras áreas de desarrollo.”

La filosofía de trabajo del centro es el Concepto Bobath, donde se trabaja desde el equipo interdisciplinar, donde los padres son miembros indispensables y participan activamente. Trabaja en el desarrollo del máximo de capacidades funcionales globales que permitan al niño participar lo más plenamente posible en el entorno donde vive.

Requiere de la participación activa por parte del niño en el tratamiento, para ello es preciso adaptar el entorno, que éste sea adecuado a sus necesidades y consideramos el juego como herramienta indispensable para procurar motivación y participación.

ANEXOS

DERECHOS POR TENER UN HIJO CON DISCAPACIDAD

“El tipo de ayuda que necesitéis (económico, material, fiscal...) dependerá de vuestro hijo y vuestras circunstancias personales.”

Ley de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia (Ley de Dependencia): Esta ley entró en vigor el día 1 de Enero de 2007 y va dirigida a todas las personas que se encuentren en situación de dependencia (personas dependientes con discapacidad física, psíquica, intelectual y con enfermedad mental, niños menores de 3 años con grandes discapacidades y personas mayores dependientes).

La valoración de la situación de dependencia es diferente y complementaria a la del grado de discapacidad. El procedimiento administrativo se inicia a instancia de la persona interesada o en su defecto por la persona que ostente su representación, y puede solicitarse en cualquier momento.

11



Tras reconocer el grado y nivel de dependencia, la Comunidad de Madrid se pondrá en contacto con el interesado para acordar el recurso o recursos más adecuados:

- Teleasistencia
- Ayuda a domicilio (atención persona/tareas domésticas)
- Centro de Día
- Residencia
- Prestación para cuidados en el entorno familiar (PCEF)
- Prestación económica vinculada al servicio (PEVS)

PRESTACIONES ECONOMICAS

Prestación Por Hijo a Cargo:

- Menores: tienen derecho a percibirla todos los padres con hijos menores de 18 años y con un certificado de discapacidad igual o superior al 33%, independientemente de los ingresos de la unidad familiar.
- Mayores de 18 años: tienen derecho a percibirla todos los padres con hijos mayores de 18 años y con un certificado de discapacidad igual o superior al 65%, independientemente de los ingresos de la unidad familiar.
 - Pensión No Contributiva (PNC): para mayores de 18 años con un certificado de discapacidad igual o superior al 65% y cuya renta familiar no supera unos baremos económicos establecidos. Incompatible con la Prestación por Hijo a Cargo.

12

Prestación Económica por cuidado Hijos con Enfermedades Graves incluidas en el listado del anexo del RD 1148/2011 de 29 de julio:

Compensa la pérdida de ingresos que sufren las personas que han de reducir su jornada en al menos un 50% para cuidar de manera directa, continua y permanente a hijos o menores a su cargo durante el tiempo de hospitalización y tratamiento. Es necesario que ambos progenitores trabajen.

AYUDAS AL TRANSPORTE

Reducción Impuesto matriculación: vehículos matriculados a nombre de una persona con discapacidad para su uso exclusivo (se solicita en la Agencia Tributaria antes de la matriculación).

- Exención Impuesto Circulación.
- Tarjeta estacionamiento (el baremo de movilidad tiene que ser positivo).
- Descuento en las tarifas del Consorcio Regional de Transportes: las personas con discapacidad igual o superior al 65% tienen una reducción del 20% en las tarifas de los abonos y de los billetes sencillos y multiviajes. Para ellos deberán disponer de la tarjeta de personal de transporte público.

13

BENEFICIOS FISCALES

Disminución de la carga tributaria IRPF.

- Reducción por aportaciones a patrimonios protegidos o planes de pensiones constituidos a favor de personas con discapacidad.
- Deducciones por ascendientes, descendientes o cónyuge con discapacidad (se puede solicitar el abono anticipado mensual).
- Reducciones IVA: Aplicación del 4% en: compra de vehículos, prótesis, adquisición y reparación de sillas de ruedas...

AYUDAS SOCIALES

Título de Familia Numerosa: se considera familia numerosa la integrada por uno o dos ascendientes con tres o más hijos, sean o no comunes. Se equipará el caso de uno o dos ascendientes con dos hijos, si uno es discapacitado (los hijos con discapacidad computan como dos). El título de familia numerosa da acceso a otros beneficios como, por ejemplo, descuentos en la factura del agua y la luz.

- Ayudas Promoción de la Autonomía personal (previa convocatoria anual): para sufragar gastos de adquisición de determinados productos de apoyo no financiados por el sistema sanitario, el desplazamiento en taxi con fines formativos o la adaptación de vehículos. Los beneficiarios son personas con discapacidad, menores de 65 años y que no superen los baremos económicos establecidos en cada convocatoria.
- Carnet municipal de deporte especial: Gratuidad a las instalaciones deportivas municipales (piscinas).

Fundación
BOBATH
Atención a la Parálisis Cerebral

C/ Mirador de la Reina, 113-115
Tel.: 913767190
fundacion@fundacionbobath.org

Con el apoyo de:



